

EXPEDIENTE: RR. SIP. 0020/2013	X X X	FECHA RESOLUCIÓN: 12/02/2013
Ente Público: SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee.		

infodf

Instituto de Acceso a la Información
Pública del Distrito Federal



71

RECURRENTE
X X X

ENTE PÚBLICO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
VIALIDAD

EXPEDIENTE: RR.SIP.0020/2013

FOLIO: 0110000241912

Ciudad de México, Distrito Federal a doce de febrero de dos mil trece.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y considerando que:

- a) Mediante acuerdo de fecha uno de febrero de dos mil trece, se dio vista a la parte recurrente a efecto de que en un término de tres días, ratificara ante este Instituto de manera categórica si deseaba desistirse del presente medio de impugnación, dicho acuerdo le fue notificado el día seis de febrero de dos mil trece.
- b) El correo electrónico de fecha seis de febrero de dos mil trece y anexo, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto al día siguiente, con el número de folio 1214, por medio del cual el recurrente manifiesta lo siguiente: "Rm: CONFIRMO DESECHAR".
- c) El correo electrónico de fecha seis de febrero de dos mil trece y anexos, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto al día siguiente, con el número de folio 1217, mediante el cual la parte recurrente refiere lo siguiente: "Rm: CONFIRMO DESECHAR".
- d) El correo electrónico de fecha ocho de febrero de dos mil trece y anexos, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio 1284, a través del cual el promovente, en la parte relativa al "Asunto" señaló: "Rm: DESISTIMIENTO".

Se hace constar que el término de **tres días hábiles** concedido a la parte recurrente para ratificar su desistimiento transcurre del **ocho al doce de febrero de dos mil trece**, de conformidad con lo establecido por los artículos 74 y 82, fracción I, de la Ley de



RECURRENTE
X X X

ENTE PÚBLICO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
VIALIDAD

EXPEDIENTE: RR.SIP.0020/2013

FOLIO: 0110000241912

Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **XXX** en su carácter de recurrente, con los correos electrónicos de cuenta y anexos desahogando la vista ordenada por auto de fecha uno de febrero de dos mil trece. Ahora bien mediante el acuerdo referido, este Instituto previno al recurrente a fin de que manifestara si era su voluntad desistirse del presente recurso de revisión, toda vez que mediante correo electrónico recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el veintinueve de enero del presente año, manifestó que el recurso de revisión de trato se diera por terminado y archivado. Por lo que vistos los correos electrónicos mediante los cuales desahogó el requerimiento formulado, señalando en el apartado de "Asunto: Rm: Desistimiento", es clara la voluntad del particular de no continuar con el trámite del presente recurso de revisión, por lo que se le tiene desistiéndose a su entero perjuicio del presente recurso, por lo que con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en vigor, en relación numeral VIGÉSIMO SEXTO, fracción II, del *"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL"*, **SE SOBRESEE EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN EN ESTUDIO** y, en consecuencia, se ordena archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.



**RECURRENTE
X X X**

**ENTE PÚBLICO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
VIALIDAD**

EXPEDIENTE: RR.SIP.0020/2013

FOLIO: 0110000241912

SEGUNDO.- Agréguese al expediente en que se actúa los correos electrónicos de cuenta así como el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente a través del medio señalado para tal efecto y al Ente Obligado a través de la cuenta de correo electrónico autorizada.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA DIANA HERNÁNDEZ PATIÑO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DE ESTE INSTITUTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

JSL/MALV